

LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 21, párrafo décimo primero, inciso a) y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI; 10, fracción III; 22, fracción XII; 29, fracción XI; 50, fracción II; 51, fracción III; 86, 87, 88 y 89 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 68, párrafo segundo; 69, fracción II y 171 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 44 apartado A, numeral 1; apartado B, numeral 1, inciso m); 60, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 7, fracciones IV y IX; 38, fracción I, numeral 4; fracción II, numeral 4; 39; 43; 79, fracción IV; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94, fracciones III y VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; artículos 6, fracción IV; 7, fracciones II, XI y XVI; 8, fracciones I, VI y IX; 9 fracciones VI y XII; 11, fracciones VII y VIII; 12, fracciones I y XI; 13, fracciones, VI y VIII; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General de la República, de las Fiscalías Locales, a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en adelante Los Lineamientos), así como al acuerdo CP/FGJCDMX/S-5.ORD.-4/2026 aprobado por el Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Fiscalía, así como las Fiscalías Locales y las instituciones de seguridad pública deben brindar formación continua, así como certificar a su personal en las competencias y habilidades necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en dicha Ley, conforme a los criterios que al efecto establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; y, de conformidad con los numerales Décimo Cuarto y Décimo Quinto, párrafo segundo de los Lineamientos, es requisito fundamental contar con la certificación que en el siguiente proceso se establece, por lo que el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas de las ramas Ministerial, Pericial y Policial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, interesadas en participar en el proceso de:

CERTIFICACIÓN COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA INVESTIGADOR O PERITO ESPECIALIZADO EN LA PERSECUCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.

OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene como objetivo que las personas Agentes del Ministerio Público, Policías Investigadoras/es o Peritas/os especializadas/os de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que reúnan los requisitos establecidos en éste documento, participen en el proceso de Certificación como Agente del Ministerio Público, Policía Investigador o Perito Especializado en la Persecución e Investigación del Delito en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

REQUISITOS

- Ser personal sustantivo perteneciente al Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México de las ramas Pericial, Ministerial o Policial, independientemente de la categoría y nivel que ocupe y realizar funciones relacionadas a la competencia a certificar.
- Tener aprobadas y vigentes las evaluaciones de control de confianza.
- Cumplir con el perfil en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ) de acuerdo a la rama a la que pertenezca (Pericial, Ministerial o Policial) ([descargable aquí](#)).
- Acreditar el examen de evaluación inicial para el ingreso al proceso de Certificación; se requerirá obtener cuando menos 7 (siete) de calificación en una escala de 1-10 (uno a diez).
- Tener experiencia de al menos 6 meses para las ramas Pericial y Policial, y de 1 año para la rama Ministerial en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- Contar con correo electrónico ya que será el medio de confirmación y comunicación durante el proceso.

PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN LAS PERSONAS ASPIRANTES, ADEMÁS DEBERÁN:

- Cursar y acreditar la Capacitación en Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; conforme a los criterios establecidos por la CNPJ, que será impartida por el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (IFPES).
- Presentar y aprobar la Evaluación Final que comprende: un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos; y un examen final de oposición ante un sínodo. Para aprobar los exámenes finales escrito y de oposición, se requerirá obtener cuando menos 8 (ocho) de calificación en cada una de las evaluaciones, en una escala de 1 a 10 (uno a diez).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Último comprobante de percepciones y deducciones emitido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a favor de la persona interesada en participar.
- Para la rama Pericial se requerirá grado de estudios de nivel superior (Licenciatura titulado), para la rama Ministerial se requerirá nivel superior (Licenciatura en Derecho con Título y Cédula Profesional) y para la Rama Policial estudios superiores o equivalentes concluidos (Técnico Superior Universitario y/o Licenciatura), de conformidad con el punto 3 del apartado de requisitos.

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o credencial institucional).
- Curriculum Vitae actualizado, de máximo tres cuartillas, con fotografía impresa, firmado en todas sus hojas con tinta azul, en el formato correspondiente ([descargable aquí](#)).
- Original y copia para cotejo de los documentos que acrediten el ejercicio de la actividad que realiza en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y de Búsqueda de Personas (en caso de que en éstos aparezcan datos personales, deberán ser testados) de conformidad con el punto 5 (experiencia) del apartado de requisitos.
- Síntesis de cada uno de los documentos del numeral anterior que presente para acreditar el ejercicio de la actividad y/o función ([formato descargable aquí](#)).
- Toda la documentación requerida, deberá ser escaneada del documento original y completo, legible, a color, por ambos lados antes de ser incorporados a su expediente.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA		
PUBLICACIÓN	Del 29 de mayo al 26 de Junio de 2026		
REGISTRO	De las 09:00 horas del 29 de junio a las 18:00 horas del 22 de julio de 2026		
EVALUACIÓN INICIAL	Del 03 al 14 de agosto de 2026.		
CURSO DE CAPACITACIÓN	Del 24 de agosto al 23 de octubre de 2026		
EVALUACIÓN FINAL	Policial	Escrita	Del 09 al 13 de noviembre de 2026
		Oposición	
	Pericial	Escrita	Del 16 al 20 de noviembre de 2026
		Oposición	
	Ministerial	Escrita	Del 23 al 27 de noviembre de 2026
		Oposición	

PROCEDIMIENTO

DEL REGISTRO.

- Las personas servidoras públicas de las ramas Pericial, Ministerial o Policial, pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México interesadas en participar en la presente Convocatoria, que cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada, realizarán su registro en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores con domicilio en 4ta. y 5ta. Cerrada de Avenida Jardín, colonia Ampliación Cosmopolita, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02920, Ciudad de México.
- Las personas servidoras públicas interesadas deberán proporcionar su correo electrónico ya que será el medio de comunicación y notificación oficial durante todo el proceso de Certificación.
- El registro se llevará a cabo conforme a lo referido en el apartado Etapas de la Convocatoria.
- Las personas servidoras públicas que no concluyan su registro en la fecha y horario indicados en el numeral anterior, no serán consideradas para participar.

REVISIÓN DOCUMENTAL.

- Al registrarse, las personas servidoras públicas interesadas en participar deberán contar con todos los documentos digitalizados del original en formato PDF, por ambos lados, a color, en tamaño carta, legibles, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por documento, así como, con una fotografía reciente en formato JPG.
- Las personas servidoras públicas presentarán los documentos en original y copia, al momento de su registro.
- Durante todo el proceso se validará ante las autoridades competentes la documentación e información proporcionada.
- A quienes reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria se les asignará un número de folio; asimismo, se informará mediante conducto oficial a los titulares de las Unidades Administrativas a las que estén adscritas.

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL.

- La fecha y hora para la aplicación de la evaluación inicial será notificada al correo electrónico que se proporcionó al momento de su registro.
- Para acceder al proceso de Certificación, el personal sustantivo de las ramas Pericial, Ministerial o Policial deberá presentar y aprobar un examen de evaluación inicial, el cual será por escrito, en modalidad presencial y constará de 50 (cincuenta) reactivos de opción múltiple.
- La evaluación inicial tendrá por objeto medir los conocimientos básicos referentes al contenido de la Ley General en la Materia, de acuerdo con la Guía de Estudios que se podrá consultar en la liga siguiente: ([descargable aquí](#)).
- El examen de evaluación inicial se aplicará conforme a lo referido en el apartado Etapas de la Convocatoria, se notificará vía correo electrónico la fecha y horario de aplicación a las personas servidoras públicas que hayan sido seleccionadas para presentar dicho examen.
- Para aprobar el examen de evaluación inicial se requerirá obtener cuando menos 7 (siete) de calificación en una escala de 1 a 10 (uno a diez).

CURSO DE CAPACITACIÓN.

- Las personas servidoras públicas que aprueben el examen de evaluación inicial deberán ingresar al curso para la Certificación como Agente del Ministerio Público, Policía Investigadora/or o Perito/o especializada/o en la Persecución e Investigación del Delito en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.
- El curso será impartido en modalidad mixta (presencial y vía remota) por el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores en las fechas mencionadas en el apartado Etapas de la Convocatoria.
- Las personas servidoras públicas que acrediten el curso, deberán presentar y aprobar la evaluación final.

EVALUACIÓN FINAL.

- La evaluación final consta de los siguientes exámenes:
 - Examen final escrito: para evaluar conocimientos teóricos con base en el Programa, constará de al menos 100 (cien) reactivos con opción múltiple.
 - Examen final de oposición: será presencial ante un sínodo integrado por tres personas de probada experiencia en la materia objeto de la presente Convocatoria.Estas evaluaciones se aplicarán en las fechas mencionadas en el apartado Etapas de la Convocatoria.
- Los exámenes finales escrito y de oposición, versarán sobre los temas desarrollados en el curso.
- Para aprobar la evaluación final las personas servidoras públicas deberán obtener una calificación mínima de 8 (ocho) en una escala del 1 al 10 (uno al diez), en cada uno de los exámenes (Escrito y de Oposición).
- Las calificaciones del examen final escrito serán emitidas y consignadas en un acta por un comité que estará integrado por 3 (tres) personas servidoras públicas: 2 (dos) designadas por la persona titular de la Fiscalía Especializada de Investigación, Persecución de los Delitos en materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, y la persona restante será designada por la persona titular del Órgano Interno de Control.
- Las calificaciones del examen final de oposición serán emitidas por las personas que integren el sínodo correspondiente y consignadas en un acta por el comité referido en el numeral anterior. La resolución del sínodo se emitirá por mayoría de sus integrantes.

EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

- Las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable así como en la presente Convocatoria, y que acrediten cada una de las etapas del proceso obtendrán la Certificación con vigencia de 3 (tres) años.
- Las personas servidoras públicas a las que se refiere el párrafo anterior obtendrán su Certificación como Agente del Ministerio Público, Policía Investigadora/or, o Perito/o especializada/o en la persecución e investigación del delito en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y serán inscritas en el Padrón de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

BASES

- De conformidad con los artículos 7 fracción IV, 38, 39, 42, 43, 88, 89 y 92 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el personal sustantivo perteneciente al Servicio Profesional de Carrera, debe participar y aprobar los procesos de certificación en la función especializada que realiza, como requisito de permanencia.
- El proceso de Certificación se desarrollará libre de todo acto de discriminación y/o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas servidoras públicas interesadas en participar.

- El presente proceso tiene por objeto la Certificación del personal sustantivo de las ramas Pericial, Ministerial y Policial, con independencia de su categoría o nivel, para desempeñar funciones de Investigación y Persecución del Delito en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.
- El plazo para realizar el registro es improrrogable.
- Para participar y obtener la Certificación de mérito, las personas servidoras públicas a quienes está dirigida la Convocatoria, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos sin excepción.
- El Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, verificará la siguiente información:
 - La adscripción de las personas interesadas en participar para obtener la Certificación de mérito.
 - Las funciones sustantivas en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y de Búsqueda de Personas que manifiesten realizar las personas participantes.
 - La validez y la vigencia de las Evaluaciones de Control de Confianza practicadas a las personas servidoras públicas.
 - La validación del Título y Cédula Profesional y/o documentación que sea solicitada en la presente convocatoria.
 - En caso de que existan documentos que no cuenten con la validación correspondiente, se realizarán las gestiones necesarias para su validación ante la Secretaría de Educación Pública a través de la página electrónica del Registro Nacional de Profesionistas o de ser necesario mediante escrito.
- Las Unidades Administrativas de adscripción de las personas servidoras públicas participantes, deberán coadyuvar con el IFPES en el desarrollo del proceso de certificación, facilitar la información que se les requiera, fomentar la participación del personal a su cargo que realiza funciones sustantivas en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y de Búsqueda de Personas; así como brindar las facilidades necesarias para que las personas servidoras públicas participen en cada etapa del proceso.
- Todos los trámites que se realicen durante el proceso son estrictamente personales y gratuitos.
- Es responsabilidad de las personas servidoras públicas enterarse y apegarse al contenido de la presente convocatoria en su totalidad; no siendo válido el argumento del desconocimiento de las Bases establecidas en la misma.
- No se otorgarán dispensas de ninguna clase, segundas opciones, ni se recibirá documentación en día posterior a la fecha inicialmente prevista, con el fin de garantizar la transparencia, legalidad y equidad en el proceso.
- Los resultados son inapelables y no se concederá revisión alguna.
- La interpretación de las presentes bases, así como toda situación que no se contemple en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo de Profesionalización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- La persona aspirante es responsable de validar que los datos que ingrese y/o proporcione al momento de su registro de inscripción, sean correctos.
- La persona aspirante que no entregue los documentos en las fechas que sean solicitados para su verificación y/o validación conforme a lo requerido, será descartada del proceso de selección.
- Para cualquier duda respecto a la presente convocatoria podrán comunicarse a los números telefónicos 5553455927 y 5553455929 o en la red interna 5927 y 5529, así como al correo electrónico perfil_certifica@fgjcdmx.gob.mx.

Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

4ta y 5ta Cerrada de Avenida Jardín, colonia Ampliación Cosmopolita, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02920, Ciudad de México.